ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA JURIDICA QUE REALICE EL RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES DE LA E.S.E. CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Que según el Decreto 351 de 2014, son considerados como: "*Los residuos sólidos hospitalarios son aquellas sustancias, materiales, subproductos sólidos, líquidos, gaseosos, que son el resultado de una actividad ejercida por el generador; que se define como la persona natural o jurídica que produce residuos hospitalarios relacionados con la prestación de servicios de salud por lo cual se implementa la gestión integral que abarca el manejo, la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con los residuos hospitalarios desde su generación hasta su disposición final*".

Que la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y el transporte de dichos residuos se deberán realizar con lo establecido por el Decreto. 1609 de 2002 de MIN TRANSPORTE y el Decreto. 4741 de 2005 de MINAMBIENTE.

Que la ESE Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza y sus Puestos de Salud EL HATO Y SIETE TROJES adscritos a la E.S.E. cuentan con PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES – PGIRHYS, los cuales contemplan como una de las actividades principales la contratación externa que realice el Recolección, Transporte, Tratamiento Y/O Disposición Final De Residuos

Peligrosos Hospitalarios Y Similares de la E.S.E., por medio de empresas autorizadas y especializadas para tal fin.

Que la ESE debe velar por que dichos residuos sean recolectados, transportados y dispuestos finalmente como lo ordena la Ley, por tal razón debe contratar con una persona jurídica, especializada en estas labores para que se encargue de la manipulación de los residuos hospitalarios producidos por la Entidad de acuerdo con el procedimiento normado.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, debe contratar con los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza **y la Resolución No. 042 de 2020** por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado del Orden Departamental Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

DESCRPICION DE LAS NECESIDADES

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza y sus puestos de Salud adscritos a la E.S.E. cuentan con Planes De Gestión Integral De Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRHYS y es necesario realizar la Contratación para el manejo integral de Residuos Hospitalarios que genera la E.S.E.

OBJETO A CONTRATAR

Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final De Residuos Peligrosos Hospitalarios Con Destino A La E.S.E.

NECESIDADES ESPECÍFICAS

El hospital requiere de una persona Jurídica con experiencia que realice las siguientes actividades.

1. Tratamiento integral de los siguientes tipos de residuos con una frecuencia mínima de Dos (02) veces por Mes para los puestos de Salud y Dos (02) veces a la semana en la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza.
2.

TIPO DE RESIDUO
Desactivación De Residuos Biosanitarios
Incineración Residuos Anatomopatologico
Incineración Residuos Corto punzantes
Incineración de Medicamentos y Productos Farmacéuticos vencidos
Metales pesados
TIPO DE RESIDUO
Reactivos
Contenedores presurizados
Lodos

3. Transportar los residuos peligrosos hospitalarios y similares, conforme a lo establecido por el Decreto 2676 de 2002 del Ministerio de Salud y la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Salud, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y demás normas reglamentarias.
4. Llevar a cabo el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos con las licencias y permisos otorgados por la Autoridades competentes.
5. Entregar las actas o certificados de tratamiento y/o disposición final, RHPS y facturas mensualmente.
6. Entregar el certificado de aprovechamiento quince (15) días hábiles siguientes después de la recolección.
7. Contar con el personal idóneo y los equipos necesarios para el tratamiento de los residuos.

8. Atender toda solicitud documental requerida por la ESE respecto a la gestión externa de los residuos entregados.
9. Facilitar los medios para realizar visita de auditoria externa a los lugares donde se tratan y/o disponen los residuos peligrosos y similares.
10. Brindar apoyo técnico, asesoría y capacitación a la ESE, respecto a la gestión integral de residuos.
11. Realizar Dos (02) Capacitaciones al Personal de la Institución en el manejo integral de residuos dirigida por un equipo profesional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será **conforme al Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital señala en su Artículo 32 **de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado y de conformidad con **la Resolución No. 042 de 2020** por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una empresa especializada que cuente con experiencia y los permisos y/o autorizaciones en la ejecución de las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la Compensación por prestación del servicio de **Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos Hospitalarios** podrá ser de ***QUINCE MILLONES SEICIENTOS***

MIL PESOS M/CTE. ($15.600.000.00), suma que el Contratante pagará al **CONTRATISTA,** de acuerdo con el flujo de caja de la E.S.E., conforme a la presentación de las Facturas debidamente legalizadas y de acuerdo al suministro realizado por el proveedor y según al régimen que pertenezca.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.
El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** la cual se respalda por el ***C.D.P. No. 388 DE 28/04/2.023***, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código ***2.4.5.02.08.02 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS PUBLICOS RESIDUOS PELIGROSOS*** del presupuesto de la ***vigencia fiscal 2.023*** por un valor de ***QUINCE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE M/CTE. ($15.600.000.00)***.

PLAZO

El término de ejecución podrá ser por un término de Seis (6) Meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de inicio.

SUPERVISOR

La supervisión de la futura contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente Administrativo y Financiero con Apoyo del área de Ingeniería Ambiental quien presta sus servicios para la E.S.E.

VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	4
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2

REGION DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	3
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	4
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3
Probablemente (Problamente puede ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
24 o Superior	Riesgo Extremo
21 a 23	**Riesgo Alto**
14 a 20	Riesgo Medio
13 o Inferior	**Riesgo Bajo**

GARANTIAS

Conforme al artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E **(Acuerdo 03 de 2014) y Resolución Resolución No. 42** del 02 de junio de 2020 y a la valoración del Riesgo se estima que su riesgo es Medio y se recomienda constituir a favor de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

a) **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Se recibirá la Póliza con la que cuente la Entidad para el ejercicio de sus actividades como consecuencia y/o derivada de la Prestación de Servicios la cual debe permanecer vigente durante el término de ejecución del contrato.

b) **Cumplimiento:** La cual se otorgara por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

c) **Calidad del servicio:** La cual se otorgara por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

FERNANDO ARIEL PARRA BERNAL
Subgerente Administrativo y Financiero

HARBEY JULIAN MORALES
Ingeniera Ambiental

APROBACION	NEGACION
TIEMPO DE EJECUCION	
VALOR $	
SOLICITUD POLIZA SI x ___ NO ___	
EXPEDIR EL CDP	

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente

Proyecto: Diana Carolina Cortés P. – Contratista
Revisó: Jeanett Patricia Gomez Casallas. – Asesora Jurídica
Fernando Ariel Parra Bernal – Subgerente Administrativo Y financiero

REGION DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE